



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Departamento de Servicios Asistenciales

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista

Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315

Tels. Comutador (844) 411 02 00 ext. 2313 / Directo: (844) 411 03 59

e-mail: ServiciosAsistenciales_oficial@uuaan.mx

Página Web: www.uuaan.edu.mx



28 de noviembre de 2022

CONVOCATORIA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE DESEEN CUBRIR VACANTES PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS DE INTERNADO VARONIL Y RESIDENCIA FEMENIL, PARA EL SEMESTRE ENERO-JUNIO DEL 2023, SE LES COMUNICA QUE, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES, DEBERÁ LLENAR LA SOLICITUD EN LÍNEA EL DÍA DE SU FECHA DE INSCRIPCION, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRESENTES REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA REGLAMENTACION DE LA UNIVERSIDAD.

Art 57º Los requisitos que debe cumplir el estudiante al solicitar su ingreso al servicio de internado y comedor estudiantil son los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento.
- II. Llenar y entregar la solicitud de ingreso.
- III. Para el caso de solicitud al servicio de internado ser alumno regular, con promedio académico mínimo de 8.0 en el semestre inmediato anterior. Para solicitar el servicio de comedor, ser alumno regular., dándose en ambos casos preferencia a los promedios más altos. Para el caso de los alumnos de nuevo ingreso se considerará el promedio general académico del bachillerato o equivalente.
- IV. Presentar la documentación que le sea requerida, de acuerdo con lo que establece en este reglamento.
- V. Someterse a los estudios psicométricos, socioeconómicos, médicos que le sean requeridos.
- VI. Que el solicitante no sea trabajador asalariado de la UAAAN
- VII. Radicar él y su familia fuera del área urbana del campo universitario al cual está adscrito.
- VIII. Someterse a un examen médico.
- IX. Para los alumnos que soliciten su reingreso al servicio de internado y comedor no tener antecedentes de mala conducta como usuarios de los Servicios Asistenciales.
- X. Cumplir con las fechas y términos establecidos para solicitar el ingreso al servicio, así como, para el inicio de las operaciones.

Art. 58º Para ingresar al servicio de internado y comedor estudiantil, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cubrir los requisitos establecidos en la convocatoria.
- II. Obtener resultados satisfactorios en el estudio socioeconómico, exámenes psicométrico y médico, que le sean requeridos.
- III. Ser seleccionado de acuerdo a los criterios de evaluación que contempla el presente reglamento.
- IV. Aceptar y cumplir con las normas y lineamientos de convivencia que exige habitar en común con otros compañeros, así como los procedimientos de organización, orden y funcionamiento interno de los servicios asistenciales.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Departamento de Servicios Asistenciales

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Bueavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tels. Comutador (844) 411 02 00 ext. 2313 / Directo: (844) 411 03 59
e-mail: ServiciosAsistenciales_oficial@uaaan.mx
Página Web: www.uaaan.edu.mx



- V. Cubrir el monto de las cuotas de recuperación que se cobrarán por la prestación del servicio de internado y comedor estudiantil.
Art. 59º La documentación a que hace referencia la fracción IV del artículo será la siguiente:

- I. Copia del recibo de pago de inscripción académica o credencial de alumno autorizada.
- IV. Constancia expedida por la Subdirección de Licenciatura que acredite la regularidad del alumno solicitante (para alumnos del 3º semestre en adelante) y su promedio académico del semestre inmediato anterior.
- V. Comprobante de ingresos del jefe de familia o tutor, pudiendo ser cualquiera de las formas siguientes:
 - a) Copia del último talón de pago.
 - b) Carta del centro de trabajo que mencione el monto de ingreso mensual.
 - c) En caso de ser hijo de ejidatario o comunero presentar una copia del certificado de derechos agrarios o carta constancia del comisariado.
 - d) Cualquier otro documento que haga constar los ingresos del jefe de familia o tutor.

VI. En caso de ser alumnos de primer ingreso a la Universidad, presentar comprobante del promedio académico general del Bachillerato o equivalente expedido por la institución educativa de la que proviene.

IV. La Universidad se reserva el derecho de solicitar constancia de no antecedentes penales, cuando en casos especiales se considere necesario.

Asimismo, con base en el Art. 65º, la selección de usuarios se realizará individualmente para internos y comensales respectivamente, para lo cual se considerarán como beneficiarios de este servicio, los aspirantes con promedios más altos en orden descendente hasta el límite que establece la capacidad actual de las instalaciones y recursos económicos disponibles en la Universidad.

En caso de no hacer su solicitud a tiempo no podrá ser considerada.

ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER

DRA. MARTHA ELENA FUENTES CASTILLO
JEFA. DEPTO. DE SERV. ASISTENCIALES

C.c.p. Dr. Alberto Flores Olivas. - Rector
Dr. Alfredo Sánchez López. - Secretario General
Dra. Xóchitl Ruelas Chacón. – Subdirectora de Licenciatura.
Archivo/minuta

DR. JAVIER DE JESÚS CORTÉS BRACHO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

